



TRANS-SEGEN-UPCH-2025-CU-0840

Lima, 24 de septiembre de 2025

Página 1 de 4

Señora Directora de la Dirección Universitaria de Personal Docente

Se ha expedido con fecha 24 de septiembre de 2025, la **RESOR-SEGEN-UPCH-2025-CU-0840**, que sigue:

VISTOS:

La comunicación CAR-DUPD-1125-2025, de fecha 18 de septiembre de 2025, de la señora Directora de la Dirección Universitaria de Personal Docente, y el acuerdo de la Sesión Ordinaria del 24 de septiembre de 2025 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH); y,

CONSIDERANDO:

Que, por la RESOR-SEGEN-UPCH-2015-CU-1207, de fecha 11 de enero de 2016, se aprobó el Reglamento del Personal Académico-Docente, el mismo que ha sido modificado en diversas oportunidades, siendo la última modificación aprobada por la RESOR-SEGEN-UPCH-2025-CU-0818, de fecha 11 de septiembre de 2025, Versión V 02.10;

Que, la señora Vicerrectora Académica eleva a consideración del Consejo Universitario la comunicación CAR-DUPD-1125-2025, de fecha 18 de septiembre de 2025, de la señora Directora de la Dirección Universitaria de Personal Docente, mediante la que presenta la propuesta de **modificación del Reglamento del Personal Académico-Docente, en el extremo de los artículos 17 y 32**, para su aprobación;

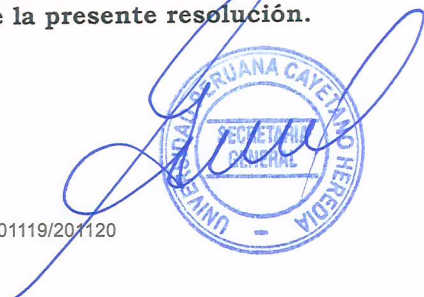
Que, el literal c. del artículo 15 del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia establece como una atribución del Consejo Universitario "Aprobar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;";

Que, conforme al artículo 17 del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y al literal h. del artículo 39, del Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, el Rector, en su calidad de representante legal de la UPCH, y el Secretario General, suscriben conjuntamente las actas de las sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, así como las Resoluciones Rectorales;

En atención a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y el acuerdo unánime de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, de fecha 24 de septiembre de 2025;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR EL REGLAMENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO-DOCENTE, según la Tabla de Modificaciones que se detalla en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución.**





TRANS-SEGEN-UPCH-2025-CU-0840

Lima, 24 de septiembre de 2025

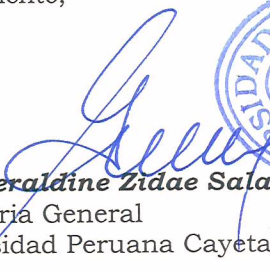
Página 2 de 4

2. INCORPORAR LAS MODIFICACIONES DETALLADAS, EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, AL NUEVO TEXTO DEL REGLAMENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO-DOCENTE Y APROBAR LA VERSIÓN V 03.00, CON VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, según se detalla en el Anexo 2 de la presente resolución.
3. Transcribir la presente resolución a la Dirección Universitaria de Personal Docente; con copia al Rectorado; al Vicerrectorado Académico; al Vicerrectorado de Investigación; a la Dirección General de Administración; a los Decanatos, a las Secretarías Académicas y a los Vicedecanatos de las Facultades; a la Dirección y a la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado; a las Direcciones y Oficinas Universitarias; a las Unidades; a los Institutos; a los Centros; a las Oficinas Técnicas; y a las Direcciones y Oficinas Administrativas; para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dr. Enrique Castañeda Saldaña, Rector y (Firma y sello) Dra. Geraldine Zidae Salazar Vargas, Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,


Dra. Geraldine Zidae Salazar Vargas
Secretaría General
Universidad Peruana Cayetano Heredia



Patricia Echevarría

cc. Rectorado
Vicerrectorado de Investigación
Decanatos de las Facultades
Vicedecanatos de las Facultades
Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado
Oficinas Universitarias
Institutos
Oficinas Técnicas
Oficinas Administrativas

Vicerrectorado Académico
Dirección General de Administración
Secretarías Académicas de las Facultades
Escuela de Posgrado
Direcciones Universitarias
Unidades
Centros
Direcciones Administrativas
File



TRANS-SEGEN-UPCH-2025-CU-0840

Lima, 24 de septiembre de 2025

Página 3 de 4

ANEXO 1

**TABLA DE MODIFICACIONES DEL
REGLAMENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO-DOCENTE**

CAR-DUPD-1125-2025 (C.U.24.09.2025)

Art.	Lit.	DICE	Art.	Lit.	DEBE DECIR
TÍTULO VI					
CARACTERÍSTICA DEL TRABAJO ACADÉMICO					
CAPÍTULO 1					
MODALIDADES DEL TRABAJO DOCENTE					
17		Las modalidades de trabajo de los profesores ordinarios pueden ser las siguientes:	17		Las modalidades de trabajo de los profesores ordinarios pueden ser las siguientes:
	a)	...		a)	
	b)	...		b)	
				c)	De manera adicional, los profesionales que cumplan con la normativa nacional e institucional podrán participar en actividades académicas y/o de gestión bajo las siguientes modalidades:
					1. Profesionales expertos de proyectos de investigación, académicos o de desarrollo gestionados por la universidad, con fondos externos, que incluyan actividades académicas, pueden asumir coordinaciones o participar en el desarrollo de asignaturas de pre y posgrado como "Profesor invitado" y contar con las credenciales de acceso a los sistemas académicos previa firma de acuerdo de confidencialidad.
					2. Un profesional que viva en el extranjero o en el interior del país, puede ser contratado o incorporado como docente con una dedicación horaria máxima de TP10 realizando las actividades asignadas en modalidad remota.
					3. Los invitados internacionales podrán figurar en el silabo como "conferencista internacional". El vínculo laboral será gestionado con la Dirección de Desarrollo Humano según corresponda.
		LITERAL NUEVO			





TRANS-SEGEN-UPCH-2025-CU-0840

Lima, 24 de septiembre de 2025

Página 4 de 4

CAPÍTULO 3 REGÍMENES DE DEDICACIÓN	
32	Después de cinco años de ser incorporado, un docente ordinario que no tenga dedicación a TC, es candidato a incrementar su dedicación de manera permanente, en relación con la de su nombramiento original. Siempre y cuando haya demostrado una "Evaluación anual favorable del cumplimiento del trabajo del profesor ordinario", con incrementos de carga horaria, por labor académica, de manera consecutiva por tres años o seis periodos académicos. El cambio se realizará con la aprobación del CIF y asumirá la carga horaria en la que demostró evaluaciones favorables.
32	Después de cinco años de ser incorporado, un docente ordinario Asociado o Principal que no tenga dedicación a TC, puede solicitar incremento permanente de su carga horaria bajo las siguientes modalidades: • Si ha tenido incremento temporal de carga horaria por un periodo acumulado de 2 años o 4 semestres académicos en los últimos 5 años, por Actividad académica estructurada tipo A o, • Si ha tenido incremento temporal de carga horaria por un periodo acumulado de 5 años o 10 semestres académicos en los últimos 7 años, por Actividad académica estructurada y/o no estructurada. En ambos casos, el profesor deberá tener una evaluación del desempeño docente con calificativo "Bueno" o "Excelente" y no tener sanciones en los últimos 5 años. Para acceder a esta modificación en su carga horaria, la solicitud deberá contar con la aprobación del Consejo Integrado de Facultades y adjuntar un compromiso de aceptación y cumplimiento de las actividades que sean asignadas. El Jefe de Departamento deberá informar semestralmente el cumplimiento de la carga horaria de estos docentes, de no cumplir con las actividades asignadas, el profesor regresará a su carga horaria original.

=====